

Municipalidad Distrital de la Victoria

"Año del Buen Servicio al Ciudad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 938 - 2017-MDLV

La victoria, 25 de setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

VISTO:

El Exp. signado con Reg. N° 8416-2017-UTD/MDLV de fecha 12 de setiembre del 2017; Informe N° 251-2017-MDLV/GDU-DCyCU-CIVR emitido por el Jefe de División de Catastro Urbano de la MDLV; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, a través del Exp. signado con Reg. N° 8416-2017-UTD/MDLV de fecha 12 de setiembre del 2017, la administrada **Clara Lourdes Sánchez Silva**, solicita **emisión de la Resolución de Alcaldía que declare habilitado de oficio la manzana A con los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, y 19 a fin de regularizar los trámites ante SUNARP**, adjuntando Copia de Escritura, Copia Literal y Copia de la Anotación de Tacha;

Que, a manera de antecedente mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2001-MDLV de fecha 31 de diciembre del 2001, resuelve artículo primero aprobar el expediente técnico de la Habilitación Urbana "Urbanización Municipal", ubicado en las cuadras 2 y 3 de la Av. Antenor Orrego del IV Sector del Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, que se levantó en una área de 10,000 m2 cuya zonificación Residencial es RDB;

; en busca de la Inscripción Definitiva del Lote Anotado Preventivamente para la recepción de Obra; siendo de la opinión técnica de extender dicho petitorio para su trámite; Asimismo,

Que, con proveído S/N de fecha 21 de setiembre del 2017, el Gerente de Desarrollo Urbano de la MDLV remite ante el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 251-2017-MDLV/GDU-DCyCU-CIVR emitido por el Jefe de División de Catastro Urbano, a efectos de su atención y trámite correspondiente; documento mediante el cual en atención a la solicitud de la administrada Clara Lourdes Sánchez Silva expone que visto la anotación de Tacha Numero de Título 2017-01851749 por no adjuntarse la resolución definitiva de recepción de obra de la Mz. A lotes comprendidos del 01 al 19, señala que revisada la inspección ocular a las obras se ha verificado que se ha ejecutado lo siguiente: i) Instalación de agua; ii) Instalación de Desagüe; iii) Instalaciones Eléctricas; además cuenta según la documentación adjunta al presente expediente con la factibilidad de servicios electrónicos - otorgado por Electronorte S.A. mediante Carta N° 256-2002 del 27 de setiembre del 2002; y factibilidad de agua y alcantarillando - otorgado EPSEL mediante Certificado de Factibilidad N° 027 - 2002 - EPSEL. S.A-GG.GT. del 06 de agosto del 2002-; concluyendo entre otros aspectos



Municipalidad Distrital de la Victoria

"Año del Buen Servicio al Ciudad"

aspectos que la Jefatura de División de Catastro y Control Urbano es de Opinión Técnica extender la resolución definitiva para la recepción de obra de la habilitación Urbana Municipal de la Mz. A lotes comprendidos del 01 al 19 ya que cuenta con la documentación aprobada, no existiendo observación alguna;

Que, el artículo 19º de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones – Ley N° 29090 y modificatorias establece los requisitos y el procedimiento a seguir respecto de la aprobación de Recepción de Obras de Habilidadación Urbana, procedimiento al que se acoge según el Jefe de Catastro Urbano de la MDLV no existe con observación técnica alguna por lo que su procedimiento esta acoplado a dichos requisitos; del mismo modo, en los artículos 36º y 37º del Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, regula la Recepción de Obras de Habilidadación Urbana, estableciendo los requisitos y el procedimiento para su aprobación, señalando que de ser conforme la solicitud, la Municipalidad, emitirá la Resolución de aprobación

Estando a lo expuesto al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Recepción Definitiva de la Mz. "A" - comprendida desde el Lote 01 al 19 - de la Obra "HABILITACIÓN URBANA MUNICIPAL", de conformidad con lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento y notificación a las áreas pertinentes y de acuerdo a Ley, al administrado, del contenido de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Administrado.
- Archivo.

